



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de: **“RESTAURACION FACHADAS ARI CASCO ANTIGUO, PLAZA LA ENCINA,6”**, con un tipo de licitación de 40.000,14 Euros I.V.A. incluido.

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

CMT ALGAR S.L.
PINTURAS JV FUERTES S.L.
ROCARMA S.A.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentan las siguientes empresas:

PLICA Nº 1:- ROCARMA S.A.

RESULTANDO que admitida a licitación la entidad ROCARMA S.A., se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	OFERTA
1	ROCARMA S.A.	Base imponible 68.965,64 Euros I.V.A. 16% 11.034,50 Euros Total 80.000,14 Euros

RESULTANDO que siendo la única admitida, y adecuándose la misma a lo solicitado, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de obra de: **“RESTAURACION FACHADAS ARI CASCO ANTIGUO, PLAZA LA ENCINA,6”** a la entidad ROCARMA S.A. en el precio de su oferta de Base imponible 68.965,64 Euros; I.V.A. 11.034,50 Euros; Total 80.000,14 Euros y resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 432.781.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de: **“RESTAURACION FACHADAS ARI CASCO ANTIGUO, PLAZA LA ENCINA,6”** a la entidad **ROCARMA S.A.** en el precio de su oferta de base imponible 68.965,64 Euros; I.V.A. 11.034,50 Euros; Total 80.000,14 Euros.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional



Ayuntamiento de Ponferrada

en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 3.448,28 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada a veinte de agosto de dos mil nueve.

EL SECRETARIO